Pereira, Febrero 14 de 2020

Doctora
MARTHA ISABEL OSPINA CÁRDENAS
Secretaría de Desarrollo Social y Político
Ciudad

Asunto: Asignación de supervisión para Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.1371337 (SECOP II) – 1349 de 13 de febrero de 2020.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR. 1371337 (SECOP II) – 1349 de 13 de febrero de 2020, celebrado con el HOGAR GERIÁTRICO Y DEL ADUTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA identificado con el NIT 900.984.925, y representante legal por el señor DHUBERTY LONDOÑO CARDONA, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", por un valor de SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($716.788.278) de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($495.756.378) y el HOGAR GERIÁTRICO Y DEL ADUTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($221.031.900), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS. El plazo es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) Aprobación de garantías. 2) Pago de las tarifas legalmente determinadas. 3) Publicación del contrato en la Gaceta Oficial. 4) Pago de los aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar cuando corresponda. 5) Las demás establecidas en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira. (Según lo aplicable para cada contrato.

Atentamente,

DANIELA GIL LÓPEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Político

El presente documento se notifica personalmente a **MARTHA ISABEL OSPINA CÁRDENAS, supervisor (a)** quien en constancia firma a los 14 días del mes de febrero de 2020, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

FIRMA SUPERVISOR (A)
CC 42134473